

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada, con el carácter de benéfica, la denominación fundación «Naturaleza y Hombre».

Segunda.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13074 ORDEN de 11 de mayo de 1995 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Conferencia Anual Francisco Fernández Ordóñez».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas de la «Fundación Conferencia Anual Francisco Fernández Ordóñez»; y

Resultando que por don Andrés Ortega Klein, don Carlos Alonso Zaldivar, don Oscar Fanjul Martín, en su calidad de Presidente de la compañía «Repsol», y del Instituto Nacional de Hidrocarburos; doña María Paz García Mayo, don Diego Hidalgo Schnur, en su calidad de Presidente del «Grupo D.F.C. (Development Financial Consulting)»; don Francisco Luzón López, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la «Corporación Bancaria de España, Sociedad Anónima» y don Francisco Javier Salas Collantes, en su calidad de Presidente del Instituto Nacional de Industria (INI), se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Monedero San Martín, el día 2 de marzo de 1995, complementada por otra de subsanación, autorizada por el mismo Notario de fecha 11 de abril de 1995; fijándose su domicilio en Madrid, calle Felipe IV, número 9;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas, de cuya cantidad la entidad impulsora «Corporación Bancaria de España, Sociedad Anónima», aporta la suma de 250.000 pesetas, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación.

El 75 por 100 restante hasta completar la total suma de 1.000.000 de pesetas, se hará con las aportaciones comprometidas de las tres entidades impulsoras «Corporación Bancaria de España, Sociedad Anónima», Instituto Nacional de Industria y Repsol, en el momento en que la Fundación, adquiera personalidad jurídica. Por otra parte, don Francisco Luzón López (Presidente de «Corporación Bancaria de España, Sociedad Anónima»); don Francisco Javier Salas Collantes (Presidente del Instituto Nacional de Industria); don Oscar Fanjul Martín (Presidente, respectivamente, de «Repsol, Sociedad Anónima» y del Instituto Nacional de Hidrocarburos), por virtud de documentos de compromiso de aportación por los mismos suscritos, en sus respectivas calidades, se comprometen a aportar a la Fundación, en el momento en que ésta adquiera personalidad jurídica, las siguientes cantidades:

Don Francisco Luzón López, 3.000.000 de pesetas; don Francisco Javier Salas Collantes, 3.000.000 de pesetas y don Oscar Fanjul Martín, 3.000.000 de pesetas; se especifica el objeto de la misma consistente en: Mantener viva la Memoria de uno de los políticos españoles que en mayor medida, encarna el compromiso con la modernización y la europeización de España, que ha animado el espíritu político español en las dos últimas décadas.

Aportar al panorama cultural español una plataforma que permita la exposición y desarrollo de cuestiones de actualidad o de indudable trascendencia internacional.

Celebrar en Madrid una conferencia anual que versará sobre temas de alcance internacional, en torno a los cuales se expondrá en profundidad aquellas cuestiones que vayan requiriendo, por su actualidad e importancia, la atención especial de la comunidad científica, política y cultural.

Editar y distribuir, anualmente, la Conferencia;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato constituido como sigue: Presidente: Don Diego Hidalgo Schnur, Secretario: Don Andrés Ortega Klein y Patronos: Don Carlos Alonso Zaldivar, don Oscar Fanjul Martín, doña María Paz García Mayo, don Francisco Luzón López y don Francisco Javier Salas Collantes, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos,

Vistos la Constitución vigente; la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas

y entidades análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio y 565/1985, de 24 de abril y la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica la denominada «Fundación Conferencia Anual Francisco Fernández Ordóñez».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994).—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13075 ORDEN de 25 de abril de 1995 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes de libros, en subasta celebrada el día 24 de abril.

A propuesta del Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 24 de abril de 1995 en la Casa Durán, sala de arte y subastas, calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 121.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que las obras objeto de este tanteo se depositen en el Departamento de Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá realizar las gestiones oportunas para que sean incluidas en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

- 3199. Hernández, Miguel. «Los hijos de la piedra». Buenos Aires. Rosso, 1959. 15.000 pesetas.
- 3390. Picasso. «Poemas y declaraciones». México, 1994. 26.000 pesetas.
- 3670. Cervantes, Miguel de. «Don Quijote». Austria. Wien, 1926. 35.000 pesetas.
- 3742. Cervantes, Miguel de. «Novelas ejemplares». Ciudadela (Menorca), 1945. 5.000 pesetas.
- 3759. Cervantes, Miguel de. «Don Quijote». San Petersburgo, 1906. 20.000 pesetas.
- 3765. C. Cavaldá, Antonio. «La ruta de Don Quijote». Barcelona, 1950. 13.000 pesetas.